PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

N° 00098

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión : 03/05/2017**	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1227**		
ID del Llamado:	**323.082**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: PROVISION E INSTALACION DE GENERADOR ELECTRICO Y AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Proveedor:	**MAX MAQUINAS de Maximiliano Gotze Peña**	**RUC:**	**1845524-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ITEM	N° LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	26111601-001	Provisión e instalación de Generador de Energía Eléctrica Trifásica de 18,5KVA, cabina insonora, con Tablero de Transferencia, alimentación eléctrica.	Unidad	Yangcheng THL Best Engine	China	1	38.750.000	**38.750.000**
2	40101701-002	Provisión e instalación de Equipos de AA tipo Split de 18.000 BTU/H., Gas ecológico, Frio/Calor, de pared, con soporte y accesorios, que no utilizan como refrigerantes, gases HCFC, ya sea puros o como componente de una mezcla.	Unidad	THL	China	1	2.500.000	**2.500.000**
						TOTAL		**Gs. 41.250.000.-**

SON GUARANÍES: **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional (Guardería), sito en Caballero 831 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs., previa coordinación con el **Arq. José Daguerre (Director Mantenimiento de la Institución)** y del **Sr. Carlos Quintana (Director de Patrimonio de la Institución)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación – Ing. Jr. Sebastián Romero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	15	0	0	530	10	1	99	**Gs. 38.750.000.-**
2017	1	15	0	0	540	10	1	99	**Gs. 2.500.000.-**
						Total:			**Gs. 41.250.000.-**

MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña Cel.: (0981) 276 666

FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

17/05/2017

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL